

N° int.: 2257568

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.310 / 1.023

ANTOFAGASTA, 23/06/2010.-

VISTOS: Resolución Exenta N°3833 del 21/06/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Rosa Isabel TARAZONA PAREDES nacida el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED]; Alberto GUADALUPE CARLOS nacido el [REDACTED] en Peru, pasaporte ordinario [REDACTED]; y Jennifer Jocelyn GUADALUPE TARAZONA nacida el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y lo informado por Informe Policial 758 del 28/05/2010 e Informe Policial 756 del 28/05/2010 ambos de la Policía de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Rosa Isabel TARAZONA PAREDES y Alberto GUADALUPE CARLOS de nacionalidad [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] por Residencia ilegal y, a éste último además, por mantener en situación de irregularidad a su hija Jennifer Jocelyn GUADALUPE TARAZONA de nacionalidad [REDACTED].

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Hacer abandono obligado del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CD/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Calama
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.